

REGLAMENTO CORVETTE 1980

1. EXT Promociones S.A., la cédula jurídica 3-101-233034, es la organización responsable del sorteo "10 mo Aniversario Hotel Sheraton y Grand Casino Escazú".
2. El sorteo se llevará a cabo el sábado 29 de abril del 2023 a las 22:00 horas en las instalaciones de Grand Casino Escazú, frente a un Notario Público con el fin de garantizar la legitimidad de la escogencia.
3. Resultará ganador la persona que:
Que tenga el cupón previamente comprado y que sea el escogido de la tómbola, en donde se depositarán todos los comprobantes de los cupones vendidos. Los cupones no vendidos no participarán en la escogencia del ganador, por lo que, en la escogencia del ganador, tendrá que existir un ganador y no se podrá declarar desierto. Se podrán comprar cinco cupones diarios por persona y un máximo total de CIEN cupones para un mismo cliente. El ganador deberá de estar presente durante el sorteo, se otorgará un lapso de un minuto para que la persona se presente a la tarima principal, en caso contrario se sacará otro cupón, y así continuamente que el ganador este presente y se pueda identificar. La única salvedad a la regla anterior se dará en aquellos casos en que antes del sorteo los participantes presenten una carta con los datos y copias de cedula del participante y de su representante para dicho sorteo, debidamente autenticada, sin embargo, el representante deberá cumplir con la condición de estar presente en el momento del sorteo, sino correría el mismo destino que cualquier otro participante no presente. Podrá participar cualquier persona física mayor de edad, según la ley de Costa Rica y con documento legal de identificación, que lo acredite como tal. El ganador tendrá 15 días naturales posteriores al sorteo para retirar el premio, si no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levante al efecto. En esta situación quedara a libre discreción de EXT PROMOCIONES S.A. el destino final de dicho vehículo.
4. Después de efectuado el sorteo, el ganador debe retirar su premio en las oficinas de la empresa EXT PROMOCIONES S.A, ubicadas 350 mts oeste de Multiplaza Escazú, ruta 27/ Autopista Próspero Fernández.
5. Será descalificado y por lo tanto no considerado como ganador, aquel participante que en alguna forma incurra en falsedad en el suministro de sus datos personales. Y al no presentar su documento de identidad legal, al ser favorecido será descalificado de la rifa.
6. El participante ganador deberá presentar, al momento de retiro de premio, su cédula de identidad físico, cédula de residencia o pasaporte en caso de extranjeros, en buen estado y con vigencia. Al retirar el premio, el ganador deberá suscribir un acta de entrega y aceptación del premio.
7. EXT PROMOCIONES S.A. y Hotel Sheraton, a nombre de Grand Casino Escazú rifará el siguiente premio:
1 El vehículo placas número SIETE NUEVE TRES TRES TRES UNO, marca CHEVROLET, año de fabricación MIL NOVECIENTOS OCHENTA, carrocería COUPE, capacidad DOS PERSONAS, chasis número UNO Z OCHO SIETE SEIS A CINCO CUATRO DOS CUATRO DOS CINCO CERO, color NARANJA, combustible GASOLINA, cilindros OCHO, motor marca CHEVROLET, número de motor N/R , con los permisos de circulación al día.
8. Después de los días que estipula este reglamento para retirar el premio, EXT PROMOCIONES , Hotel Sheraton y su negocio Grand Casino Escazú no está en la obligación de entregarlos.
9. Las imágenes que se publiquen en las acciones o en cualquier medio que utilice EXT PROMOCIONES S.A. y su negocio Grand Casino Escazú serán para promocionar la rifa y únicamente con fines ilustrativos.
10. El Vehículo como premio tendrá la garantía de un mes calendario a partir del día del sorteo, entendiéndose de que se trata de un vehículo clásico, de segunda mano y que por ende requiere de constante mantenimiento.
11. Para cualquier información y /o consulta sobre esta rifa, favor comunicarse al teléfono 4055 0505 ext 804 ó 803 en horario de lunes a viernes de 11:00am a 7:00pm o directamente en las oficinas administrativas de Grand Casino Escazú propiedad de EXT PROMOCIONES S.A..
12. No podrán participar empleados de: EXT PROMOCIONES S.A., así como sus familiares de primer grado de consanguinidad y/o afinidad de tales empleados.
13. Toda y cualquier obligación de los Promotores del sorteo para con el ganador cesará y se entenderá totalmente satisfecha al momento de la entrega del premio.
14. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.
15. Tendremos un total de 1300 cupones, lo cual, 1000 cupones serán vendidos a un valor de €10.000 y 300 cupones serán entregados en diferentes dinámicas en el casino.
16. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. Para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página Web www.casinoescazu.com